

INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE LA DESGRAVACIÓN FISCAL

En el reverso de esta carta intentaremos informarte sobre la Ley que entró en vigor el 1 de enero de 2015, la modificación de la ley 49/2002 de Incentivos Fiscales al Mecenazgo que hace referencia a los beneficios fiscales con los que cuenta una persona o empresa que colabora con nuestra entidad o cualquier entidad sin ánimo de lucro.

Dicha Ley supone un ligero incremento en la desgravación, la cual se irá aplicando progresivamente hasta 2016. Con ello mejoraremos la sostenibilidad de nuestros proyectos, gratificando la fidelidad con la entidad y a las colaboraciones periódicas.

Para clarificar dicha información hemos realizado un esquema con lo más relevante:

PERSONAS FÍSICAS	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016 y posteriores
Hasta 150 €	50 %	75 %
Mayor de 150 €	27,50 %	30 %
Donaciones plurianuales, a la misma entidad y durante 3 años.	32,5 %	35 %

PERSONAS JURIDICAS	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016 y posteriores
Donaciones generales	35 %	35 %
Donaciones plurianuales, a la misma entidad y durante 3 años.	37,5 %	40 %

Por otro lado, es imprescindible, si todavía no lo has facilitado, tener tus datos (importes, nombre, DNI o NIF,...) para informar a la Agencia Tributaria y para que tenga efecto la desgravación fiscal, a través del correo electrónico (socios@caritas-canarias.org) o bien al teléfono **928251740** (Extensión 3).

Todos los donativos que haces a Caritas Diocesana de Canarias ayudan a mejorar la vida de muchas personas. Por ello, te animamos a que continúes colaborando con tus donaciones, difundiendo nuestro trabajo y animando a otras personas a ser solidarias.